



Dr. Benjamín Mendelsohn

EL SAQUEO DE LOS BIENES PUBLICOS

El Dr. Mendelsohn es un abogado penalista que radica en Jerusalem, Israel. Sus principales trabajos de investigación han sido en los campos del delito de "Cuello Blanco", y diversos ensayos de carácter criminológico.

TRADUCCION: Gabriela Sandulescu, ILANUD

A pesar de todas las reformas legislativas, no se nota disminución alguna de la delincuencia, en general, y de las infracciones contra los bienes públicos, en especial. Se impone la promulgación de una ley sin precedente, capaz de disuadir a los que cometen tales delitos. Por ejemplo, la persona que se apodera, infringiendo la ley penal, de bienes que pertenecen al Estado, a alguna sociedad, banco, fondo público, etc., no deberá ser liberada después de cumplir su sentencia, si no devuelve los bienes respectivos y, además, los gastos de su mantenimiento en la cárcel. El Estado no tiene el derecho de condenar a los contribuyentes a "mantener" a los parásitos de la sociedad, por medio de impuestos cada vez más altos o reducción de servicios, si no obliga a los culpables a devolver los gastos provocados por sus fechorías.

La no liberación debe ser estricta, en base a normas jurídicas específicas, y debe aplicarse también a los delincuentes enfermos, ya que la medicina no conoce un remedio que se llame "liberación". En cambio, el Estado sí tiene la obligación de ofrecer al encarcelado un tratamiento médico similar al que ofrece a una persona libre y aquél que comete la infracción asume implícitamente los riesgos que supone su curación.

Sólo la estancia en la cárcel —sin un plazo fijado con anticipación— puede poner fin a la resistencia del delincuente, que ha escondido los bienes de los cuales se adueñó. En este caso el tribunal ya no pronunciará una sentencia que no tenga eficacia práctica; el delincuente no podrá beneficiarse más de los bienes que adquirió por medio de la infracción; la policía ya no tendrá que buscar por todas partes los bienes desaparecidos, sin resultado alguno, perdiendo el tiempo con pesquisas y haciendo gastos inútiles.

En oposición a estos argumentos, hay casos especiales en que se necesita ser flexibles, o sea en los casos en que el delincuente se esforzó a tiempo por devolver los bienes, o en caso de que éstos ya no existen. Una comisión especial deberá examinar cada año los expedientes y podrá "recomendar" la liberación condicional, con la obligación de pagar el resto de la suma que se debe en cuotas, de colaborar con un curador especial, de presentarse a la policía en determinadas fechas, etc.

La opinión según la cual la severidad de la pena no disminuye el número de infracciones es exagerada en cierta medida: el condenado, mientras está cumpliendo su sentencia, no puede —por lo general— cometer infracciones. La mayoría de los individuos que no tienen antecedentes penales, no infringen la ley, cuando se pronuncian sentencias más severas. Incluso los resultados más modestos obtenidos en la lucha contra la delincuencia nos demuestran que algunos delincuentes, después de cumplir una sentencia de larga duración, renuncian a su actividad demasiado arriesgada. En realidad, en este caso no se trata en absoluto de una sentencia propiamente dicha, sino de un medio de presión fuerte: por un lado, debido a que el delincuente no debe sacar provecho de la infracción y, por otro lado, porque se le otorga la libertad en el momento en que devuelve los bienes, bajo las condiciones establecidas por la sentencia, o la reembolso.

Por lo general, la víctima recibe indemnización no del delincuente, sino de la Sociedad de Seguros de Estado.

Estos principios se basan en la "ciencia de las víctimas", o sea la victimología, que fue elaborada por mí y que abarca las víctimas de todos los factores

determinantes, no sólo de las infracciones. Esta ciencia se ha desarrollado durante los últimos treinta años en todos los continentes. La OTAN, a través de su departamento para el progreso de la ciencia, patrocinó y financió en 1975 un Instituto internacional destinado al progreso de la victimología, con sede en Bellagio, creado para cincuenta jóvenes científicos que se han distinguido en esta rama de la ciencia. El Centro Smithsonian de Investigaciones "Woodrow

Wilson", de Washington, incluyó la victimología en su programa, etc.

Estamos dispuestos a participar en cualquier intercambio de opiniones, pero queremos subrayar que sólo la aplicación de una ley conforme al modelo que proponemos asegurará el éxito de una legislación no conformista, capaz de rebajar la criminalidad, por lo menos la que se refiere a los bienes públicos.

